

Mad. 26 de Junio de 1792.

M<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup>

Envu<sup>o</sup> Ay.

1<sup>a</sup> 52-68-

Informe el. Per.

Comis. del Marced  
correl. Ay. ma<sup>o</sup>

D.<sup>n</sup> Josef Cabestero Vecino de esta  
Corte Apoderado del Mayorazgo que  
posee el Sr. D.<sup>n</sup> Manuel de Vriante  
al que pertenece una Casa sita en la  
Calle de Santiago de esta Villa Señala  
da con el N.<sup>o</sup> 5. de la Manzana 164.  
con motivo de hallarse la fachada  
rebentada por baixas partes prohi-  
ma a repararse los arcos y Cornisas  
como igualmente desplomada una de  
las pilastras por tanto.

A V. M<sup>o</sup> Supp.<sup>o</sup> me Conceda su permiso  
para poder executar la Mencionada  
Obra sin incurrir en pena alguna Apro-  
bando todo lo posible de dha fa-  
chada a fin de Obra mayores Gas-  
tos y perjuicios a los Inquilinos de  
las tiendas. Madrid 22. de Junio  
de 1792.

M<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup> Josef Cabestero

En Consequencia al Acuerdo antecedente por ausen-  
cia del Arquitecto Mayor: He Reconocido la Casa que

el memorial referido, y el Diviño que para la Reparacion de su fachada se presento, y no hallo inconveniente en que se conceda a esta parte la licencia que solicita, obraxanda se apen todos los suelos de la Casa, y se demuela toda la fachada, por hallarse esta muy quebrantada, y con cimientos de onada piedra, llamada de S.<sup>ra</sup> Ysidro. Se tirara la linea recta en su planta, segun se halla al presente, saliendo a la Calle para el Retallo el cimiento medio pie, haciendo otro cimiento en el sotano, ventado sobre buen terreno firme, sobre este se levantara la pared del sotano de quatro pies grueso, hasta enrasar con la Superficie de la Calle, sobre esta se replantearan quatro machos de buena piedra de xiquena, a tres pies de frente, cada uno por tres estacion completos, y labrados por todos sus paramentos, los que se colocaran defuera de Retallo en la pared medio pie por cada lado, dos en las medianerías, y los otros dos entre las tres puertas, poniendo los medios de las Puertas a plomo con los de las Puertas, haciendo la fachada desde el Quarto para arriba, de buena fabrica de ladrillo metallandose en cada piso un quarto de pie, y los Anco

de las Ventanas se ejecutarán de Dha. materia, elevan-  
do el Quarto tercero de modo que quede el Aleno á nivel,  
con el Ala Casa de la Esquina, señalada con el num.<sup>o</sup> 8.  
reis, el que se ejecutará de Canellos de Madera, con  
su tocadura, y coronas, colocando contra el Caneloner  
de esta Lata, dando á los Balcones el Quarto pual, pie  
y medio de Suelo, un pie á los del Segundo, y medio  
pie á los del Tercero, haciendo en la fachada un decen-  
te reboco, colocando contra ella al piso de la Calle, Lo-  
sas de piedra Benaguena, de tres pies de ancho, por me-  
dio pie de grueso en los treinta y cinco pies, y quanto q.  
tiene de linea, y en habiendo elevado la fabrica este-  
rán una banda fuera de la superficie, debe este Intere-  
sado dar abiso á S.S.Y. que se ha de servir mandarla  
reconocer, y otro igual abiso, y reconocim.<sup>to</sup> se debe prac-  
ticar en estando la obra á los Termos, para que conste  
á S.S.Y. haberse observado lo que se sirva determinar,  
y convenida el que esta fachada no se demoliere has-  
ta que se fuere la Corte, por ser el paso de C. M. y  
Altezas, á fin de evitar el polvo, y embarazo que cau-  
raria en la Calle, por lo que considero que al presente  
deben ir apeando los Suelos por lo interior, y presionen

do materiales, que estos los pueden colocar en la Calle  
sin salida, que esta inmediata, y por este medio se  
logrará menor impedimento á el tránsito del Pú-  
blico, que es quanto debo exponer á V. S. Y. Madrid.

28 de Junio de 1792

Fran. Co. Sanchez

Ymo. S.

Enterado de lo que en el antecedente informe expone D. Fran. Co. San-  
chez, Ferrite de Arquitecto m. de Madrid me conformo con su dicto-  
tamen, en el supuesto de que mediante no existia como dice la amoli-  
cion a la fachada, precariendose qualq. <sup>ra</sup> Puerta por lo interior  
de suspender hasta que la obra valga de Madrid por ser paso a  
las Personas de P. y el paso a la estrechez que se nota.  
V. S. Y. Resolver lo mas conveniente. Madrid dos de  
Julio de mil setecientos noventa y dos.

M. Al. Max. G. de Pexado

Mad. 3 de Julio de 1792.

Inm. Fy.

Concedere Lic. para la Construcion  
de esta obra con cargo a los informes

del  
antes de

Sre. Melchior  
car. Ma. Cava  
en la Calle de  
San Diego -

Mha. la certificaz. en A. deho.

Ayuntamiento de Madrid

1792.



Para despachos de oficio quatro tosa.

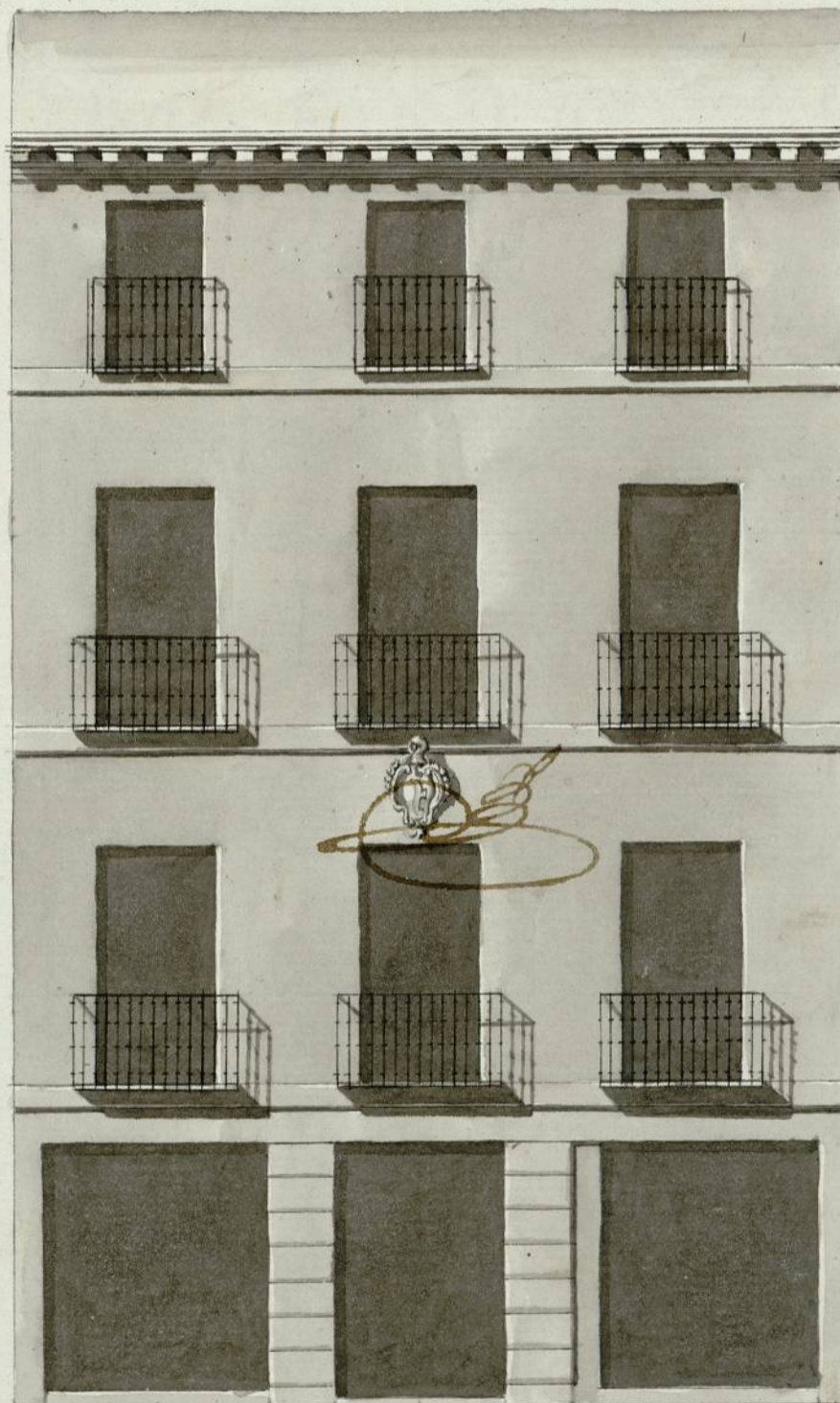
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y DOS =

*L. M.* *F. co*  
Sr. D. San Martin y Sillero Es. del Rey  
nro Señor del Colegio, Policia y Bazar de esta Villa de Madrid.  
oficial de la Secretaria de su Y. M. Ayuntamiento vecino y de  
estado noble de esta d. n. fe. Que oy dia de la f. n. estando en la  
Casa que relaciona el memorial que acompaña a este  
testimonio señalada con el numero cinco de la manzan  
na ciento sesenta y quatro, perteneciente al Mayorazgo  
que posee D. Manuel de Urarte, sita en la calle de  
San Frago, Cuartel titulado de Santa Maria: El Señor  
Marques de Portago, Cavallero Regidor de esta propia  
villa y Comisario con aprovacion de S. M. del nomina  
do Cuartel; por antemi el infraescrito, acompañado de  
D. Juan Garcia de Lama visitador general de la ciu  
da policia, su teniente D. Lorenzo Alvarran, D.  
Fran.º Sanchez teniente Arquitecto mayor de esta  
villa, por ausencia del propietario, y de D. Fran.º  
Martini Vidal, Arquitecto y maestro en ella, por  
quien está firmado el Diseño de la nueva cons  
trucccion que se intenta hacer en dicha casa, que  
tambien acompaña, y parece hade coixer por el  
su dizeccion. Mando su señoria al referido teniente  
D. Fran.º Sanchez alinear la fachada que debia  
darse a la citada casa de forma que quedare con  
cureglo a policia y a la ultima resolucion de  
S. M. para el aumento de habitaciones en esta  
Corte. Ten su obediencia teniendo presente

el ya nominado Dicho así lo executó, tomando  
 los apuntos advertencias y medidas que tubo por  
 convenientes que las que fueron constaran por menor  
 del informe y declaracion que sobre este particular  
 tiene quedar a continuacion del insinuado memorial  
 segun se le manda por el acuerdo de Madrid pu-  
 esto en su virtud. Con lo qual se concluyó este  
 acto y se mandaron del mismo Señor Comisario  
 y el Escrivano previene al maestro que ha de  
 executar la obra, no la principie, hasta que  
 obtenga la correspondiente licencia del Ayuntamiento.  
 y concedida que sea mientras dure la constru-  
 cion, no ha de dejar en la Calle tierra cascotes  
 escombros ni basura, y si todos los sabados libre  
 limpia y baxada dicha Calle, lo que prome-  
 tió cumplir, como tambien lo que por dicho te-  
 niente Arquitecto mayor se prevenga en su de-  
 claracion. Y para q. conste en la Secret. del Ayun-  
 tamiento de esta citada Villa de Madrid, lo pongo  
 por testimonio que signo y firmo en ella  
 a veinte y ocho de Junio de mil set. noventa y dos.

  
 Juan de Villaverde  
 y Silveo

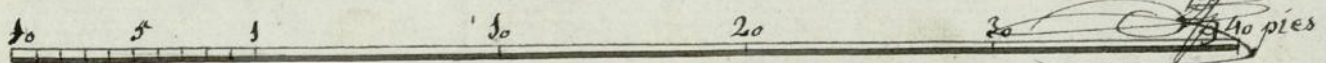
Calle de Santiago Casa N.º 5. Man.º N.º 464. 418



35.9

Madrid y Junio 20  
de 1792.  
Fran.º Martin

Vidal  
40 pies



1-52-68

*Calle de Santiago*

Ayuntamiento de Madrid

3